



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 23 de febrero de 2022*

**RES. SAGyP N° 53/22**

VISTO:

El TEA A-01-00024017-2/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (Adjunto 12425/22), para la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS correspondientes a los Renglones N° 21, 22 y 23 del Convenio Marco N° 623-54-CM21, por un monto total de pesos once millones trescientos noventa y cinco mil setenta y ocho (\$11.395.078.-).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por RES. CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 10 de noviembre de 2020, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a aquel a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 132308/21).

Que mediante la Resolución RESOL-2020-4282-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 que tiene por objeto la Contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y solución

de Geogestión GPS, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 (v. Adjuntos 132309/21 y 13217/22). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.

Que posteriormente, se prorrogó a partir del 12 de noviembre de 2021 y por el plazo de doce (12) meses o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de Compras correspondiente a la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 de marras (v. Adjunto 13217/22).

Que con motivo de la utilidad y necesidad de los servicios y equipos indispensables a los fines de brindar un servicio eficiente de justicia, esta Secretaría estima necesario, proceder a la contratación del servicio pertinente, suscribiendo el acta acuerdo correspondiente, a través del procedimiento previsto en el Convenio citado en el primer párrafo, con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., adjudicataria en el referido proceso.

Que conforme el Memo 24252/21, esta Secretaría dio intervención a la Dirección General de Administración Comisión Conjunta a los efectos de que la misma tomará conocimiento y participara en la presente actuación y por su intermedio informara a las distintas ramas del Ministerio Público para su incorporación.

Que, en el marco de dicha intervención la Dirección General de Administración Comisión Conjunta, respondió mediante el Memo 25558/21, adjuntado los requerimientos enviados por las distintas ramas del Ministerio Público (Adjunto 130474/21, 127331/21 y Adjunto MPD 127693/21).

Que, consecuentemente y al amparo de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) fueron incorporados a los autos las debidas afectaciones presupuestarias, las cuales constan en los Adjuntos 8978/22, 14813/22, 15758/22 y Adjunto MPD 12841/22.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-54-CM21, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 132305/21), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 132307/21), la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 132309/21) y su prórroga (Adjunto 13217/22).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que, a los fines de materializar la referida contratación, se procederá a firmar conjuntamente con la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. el proyecto de Acta Acuerdo Específica, que obra en autos como Adjunto 12425/22, para la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS correspondientes a los Renglones N° 21, 22 y 23 del Convenio Marco N° 623-54-CM21, por un monto total de pesos once millones trescientos noventa y cinco mil setenta y ocho (\$11.395.078.-).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentra reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, y, al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 10809/22.

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, (cfr. inc. 6 del art. 27).

Que en el marco del mentado proceso contractual, corresponde encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones que solicite a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribir en forma conjunta con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS Servicio Público de Telefonía Celular y equipos correspondiente a los Renglones N° 22, 23 y 24 del Convenio Marco N° 623-54-CM21, por un monto total de pesos once millones trescientos noventa y cinco mil setenta y ocho (\$11.395.078.-), que como Adjunto 12425/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá solicitar a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., y comuníquese a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 53/22**

**Genoveva María  
Ferrero** SEC DE  
ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE  
LA CIUDAD  
AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

**ACTA ACUERDO ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
PÚBLICO DE TELEFONÍA CELULAR.**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva María Ferrero, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, 6° piso de esta Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30- 67881435-7, representada por Marcelo Claudio Jauregui, DNI 17.605.050 en su carácter de apoderado, con domicilio en Av. Independencia 169 de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes

**Antecedentes:**

El **CONSEJO** ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por la actuación Expediente Electrónico N° EX-2018-26595569-MGEYA-DGCYC, tramita el Convenio Marco para la contratación del Servicio Público de Telefonía Celular con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), identificado como Convenio Marco N° 623-54-CM21, cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 4.282/MHGC/2.020 y prorrogada por Resolución N° 4.796/MHFGC/2.021.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

**PRIMERA:** La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la adquisición, en los términos del Convenio Marco N° 623-54-CM21, de diversos equipos, correspondientes a los Renglones N° 21, 22 y 23 de la mencionada contratación, por un monto total de pesos once millones trescientos noventa y cinco mil setenta y ocho (\$11.395.078.-) contra entrega de los mismos.

<b>R</b>	<b>Descr.</b>	<b>Necesidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Monto</b>
21	Premium	12	\$137.998	\$1.655.976
22	Alta	49	\$43.198	\$2.116.702
23	Media	192	\$39.700	\$7.622.400
<b>Total</b>				\$11.395.078

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en el Convenio Marco N° 623-54-CM21, en un todo de acuerdo a los instrumentos detallados a continuación y los cuales forman parte del citado Convenio Marco:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-15168486-GCABA-DGCYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-14847516-GCABA-DGCYC).
4. Adjudicación (Resolución N° 4.282/MHGC/2.020 y prorrogada por Resolución N° 4.796/MHFGC/2.021).

**TERCERA:** Las Órdenes de Compra que surjan de las contrataciones efectuadas, serán emitidas por el **CONSEJO**. El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO** y conforme al Procedimiento de Tramitación aprobado por Resolución CM N° 636/2003 o la que en el futuro la reemplace.

**CUARTA:** Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

**QUINTA:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 41 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 508/GCABA-DGCYC/2020, la firma

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos un millón ciento treinta y nueve mil quinientos siete con 80/100 (\$1.139.507,80).

**SEXTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Convenio Marco correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los..... días del mes de .....de 2022.